

HOJA INFORMATIVA Nº 2

1. **RELACIONES PROVISIONALES DE ADMITIDOS, ADMITIDOS CONDICIONALES Y NO ADMITIDOS: RECLAMACIONES Y PLAZO**

Además de leer las instrucciones de esta Hoja informativa, le recordamos que tanto los **documentos** como los **plazos de presentación** de los mismos, están disponibles de forma permanente en esta página.

Desde el día **13 de noviembre de 2009**, se exhiben las relaciones provisionales de admitidos, admitidos condicionales y no admitidos a las pruebas selectivas 2009 en el Ministerio de Sanidad y Política Social (Paseo del Prado, 18-20; 28071 - MADRID) y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Los aspirantes deben **comprobar la exactitud de los datos** que contienen las relaciones y, en caso necesario, presentar, en el **plazo de DIEZ días naturales** (contados a partir del siguiente al de la exhibición de las Listas), la **oportuna reclamación**, utilizando para ello el modelo que se les facilitará en los lugares donde se exhiben las listas.

Tratándose de **no admitidos**, se adjuntará a la reclamación el documento que proceda según se indica a continuación para cada una de las causas de no admisión posibles:

Falta de D.N.I., pasaporte o equivalente: Se puede referir a:

- La ausencia del documento en los casos en que debe ser enviado.
- No estar cumplimentado el número de identificación en la casilla correspondiente del Modelo 790, en los casos en que no es obligatorio el envío del documento.
- El número cumplimentado en el Modelo 790, no es correcto y no se ha podido validar la identidad del aspirante.

Falta de firma, es necesaria ya que supone la aceptación del aspirante. Para subsanar, es suficiente con firmar en el impreso de reclamación.

Extranjero no comunitario: Documento acreditativo de ser ciudadano de la Unión Europea, o de tener régimen comunitario, o de tener autorización de residencia permanente o temporal o de estancia por estudios en España para participar en todas las titulaciones. En el caso de no residentes, solamente pueden participar ciudadanos de países que tengan suscrito convenio de cooperación cultural con España, en las pruebas selectivas para Médicos, Farmacéuticos o Enfermería.

Falta declaración jurada para ciudadanos extranjeros no comunitarios (excepto si han acreditado disponer de régimen comunitario o de estar en posesión del documento que acredite su autorización de residencia o de estancia en España): enviar declaración jurada en el plazo de reclamación. Pueden obtener el modelo en la página Web del Ministerio de Sanidad y Política Social y en las oficinas de registro del Ministerio y de las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno.

Fuera de plazo: Envíe documento que pruebe que presentó la solicitud dentro de plazo, es decir, hasta el día 5 de octubre, en un registro autorizado.

Falta acreditación de conocimiento del idioma: Este es el último plazo para aportar los documentos que acrediten el conocimiento del español.

Falta de Renuncia previa. También es el último plazo para presentar el documento de renuncia, para aquellos aspirantes que se encuentren realizando un periodo de formación especializada en plaza de residente obtenida en anteriores convocatorias. En el documento de renuncia deberá figurar la aceptación del centro, en la que se especifique la fecha de extinción del contrato en formación, que no podrá ser posterior a la fecha en la que finalizó el plazo de presentación de solicitudes (5/10/09).

Abono de derechos: envíe el documento, modelo 790, que pruebe que abonó los derechos de examen, 21,12 euros para los Diplomados en Enfermería (10,56 euros para familias numerosas de categoría general) y 28,16 euros para los Licenciados (14,08 euros para familias numerosas de categoría general).

En caso de concurrir causas de exención del abono de las tasas, envíe la documentación que acredite la condición de discapacitado, de demandante de empleo o de familia numerosa, **de acuerdo con los términos previstos en la correspondiente Orden de convocatoria.**

También puede subsanar el pago en los 10 días de reclamación utilizando un nuevo Modelo 790.

Otras causas: consulte telefónicamente a la Subdirección General de Ordenación Profesional y siga sus indicaciones.

Se aconseja el correo certificado urgente para el envío de las reclamaciones.

Si se trata de **admitidos condicionales**, la única causa de admisión condicional es la falta de acreditación del Título de Licenciado o Diplomado. Podrá aportarse fotocopia compulsada del título de Diplomado o de Licenciado, según corresponda, (o de la homologación si se trata de títulos de Universidades extranjeras) y de la certificación académica de los estudios, incluso en el plazo de **reclamación a la relación provisional de resultados** (a partir del 25 de febrero de 2010), siempre que el título y los méritos académicos de licenciatura se hayan obtenido antes del día 23 de enero de 2.010.

2. CARTAS INFORMATIVAS Y CORREO ELECTRÓNICO

Los aspirantes que hayan cumplimentado en su solicitud una dirección de correo electrónico, recibirán doble información, por carta y por e-mail, a partir del 14 de noviembre. Si algún aspirante no recibiese en su domicilio esta información deberá solicitar a la Subdirección General de Ordenación Profesional que se compruebe si son correctas sus direcciones de correo postal y/o electrónico. Las cartas postales se envían por correo ordinario y son meramente informativas, por lo que no se garantiza su recepción. Por este motivo y teniendo en cuenta la experiencia de años anteriores, no se enviarán a las direcciones de países extracomunitarios.

La carta incluye las calificaciones y méritos académicos que se han contabilizado según la certificación académica aportada, para que los aspirantes puedan comprobar que se han baremado correctamente sus méritos desde un principio. Si no fuese así, solicitará la revisión del expediente académico, utilizando el modelo de reclamación. Si en la carta se mencionan "**999 aprobados**", ello indica que no consta en el expediente personal del interesado la certificación académica personal, o que la fotocopia de la misma no está compulsada, o que no se adecua a lo previsto en la Orden de convocatoria, o que es ilegible o que no se ha baremado aún. Si la certificación correspondiese a una Universidad extranjera, la mención 999 puede indicar también que falta la escala oficial de notas utilizada en la Universidad de que se trate, o el sello de legalizaciones o de compulsas.

No se enviará ninguna otra carta postal y las informaciones a lo largo de la prueba se harán a través del correo electrónico.

3. MERITOS PROFESIONALES PARA DIPLOMADOS EN ENFERMERÍA.

Los aspirantes que en el momento de presentar su solicitud no hayan aportado los certificados de la actividad profesional (asistencial o docente) desarrollada hasta el día siguiente al de publicación de la Orden de convocatoria, como Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, pueden presentarlos como **fecha tope en el plazo de reclamaciones de esta relación provisional de admitidos.**

4. MERITOS ACADEMICOS DEL TERCER CICLO (Excepto aspirantes a Radiofísicos Hospitalarios)

Asimismo, este es el último plazo para aportar al expediente del aspirante, certificación académica personal o el título, que acrediten la obtención de la Tesis Doctoral y el Grado de Doctor. La fecha de obtención deberá ser anterior al 5 de octubre de 2009, día en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

No se admiten papeletas de examen ni certificados que no sean certificaciones académicas personales

En el caso de aspirantes extranjeros, solamente se valorarán los títulos de doctor homologados por el Ministerio de Educación, con fecha anterior al 5 de octubre de 2009.

5. RELACIONES DEFINITIVAS DE ADMITIDOS:

Examinadas las reclamaciones que se puedan presentar, las relaciones definitivas, una vez aprobadas, se exhibirán a partir del 23 de diciembre de 2009, y en ellas **se anunciarán las Aulas y Mesas de Examen señaladas a cada aspirante.**

Al no estar previsto el envío de carta postal con la asignación de mesas de examen deberán consultar las listas que se expondrán en los lugares habituales y en Internet.

**Subdirección General de Ordenación Profesional.
Paseo del Prado 18-20, 28071.-MADRID
Teléfono: 91-5961811**

Madrid, noviembre de 2009